



LEY 3368

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Implementación del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal
Sanción: 06/08/2021; Boletín Oficial 13/08/2021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Adóptase en todo el territorio de la provincia de La Pampa la implementación del "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, como símbolo de alcance global representativo de la inclusión de las personas con discapacidad, cuyo diseño forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo a través del organismo pertinente llevará adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del símbolo.

Artículo 3°: Los organismos públicos y privados deberán establecer la utilización del logotipo "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" para indicar la aptitud y prioridad de los espacios, entornos, productos y lugares accesibles destinados para personas con discapacidad.

Artículo 4°: Invítase a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAYORAL - MARIN